



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de abril de 2023

Pertenencia No. 2022-00335

1. Incorpórese, póngase en conocimiento del extremo actor y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno las respuestas allegadas por las diferentes entidades oficiadas [[11RespuestaUnidadVictimas.pdf](#) [12RespuestaSNR.pdf](#) [13RespuestaCatastro.pdf](#)].

2. No se tiene en cuenta el aviso aportado por el extremo actor [[08AportanVallasEmplazamiento.pdf](#)] por no hallarse de conformidad a lo formulado por el artículo 375, numeral 7, del Código General del Proceso. Lo que se reprocha a este es no incluir el total de los demandados dentro del proceso, pues solo se hizo referencia a uno de ellos.

Como quiera que el propósito de la valla es dar a conocer al público general la existencia del proceso, se hace menester que se detalle a los intervinientes en este para que los posibles interesados puedan enterarse debidamente.

Corresponde al extremo actor publicar nuevamente una valla en aras de continuar el trámite legal.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 31 del 24 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria